

# **La provincia de agustinos de Filipinas en tiempos del vicariato general**

Por

ROBERTO BLANCO ANDRÉS

Desde 1799, con la instauración del vicariato general, se inicia una nueva era en las relaciones de la provincia de los agustinos de Filipinas y el resto de la Orden de San Agustín, que se habría de prolongar, con ulteriores transformaciones, hasta 1893. Resulta de gran interés conocer el contexto y acontecimientos que rodearon el arranque de la vicaría, que tuvo en el convento madrileño de San Felipe el Real su sede central, así como el modo en que afectó a los religiosos agustinos filipinos, especialmente en los primeros años de su funcionamiento (1799-1807). La nueva situación jurídica alteró las relaciones con las autoridades romanas, a la postre reforzó el regalismo de la monarquía (patronato), y se tradujo, a nivel interno, en el estallido de pequeñas tensiones. Algunos frailes, ansiosos de galardones y remolones de cumplir su voto de pase a Filipinas, intentaron amoldar los cambios a sus intereses personales, contando para su propósito incluso con la anuencia de la autoridad vicarial. Frente a todos ellos tuvo que lidiar un enérgico procurador, el P. Bartolomé Gutiérrez, que en esta ocasión fue el encargado de enderezar el timón del seminario agustino de Valladolid con la finalidad de alimentar las misiones del exhausto campo pastoral de Filipinas.

## **1. El establecimiento del vicariato general en la Orden de San Agustín en las provincias de España e Indias**

La creación del denominado vicariato general en la Orden de San Agustín en el transcurso del siglo XVIII al XIX supuso el cambio más trascendental en la constitución de la Orden en España, y, por extensión, en los territorios por donde ésta se encontraba extendida (básicamente América y Filipinas). Con su puesta en funcionamiento los agustinos españoles dejaron

de depender directamente del general de Roma para hacerlo de un vicario general en España.

El camino que lleva hacia el vicariato se había empezado a andar como mínimo desde 1781, año en estallaron ciertas fricciones con el general por la aprobación de las actas de una congregación intermedia de la provincia de Castilla. La crítica puntual quizá sea lo de menos. El hecho es que desde entonces tomó forma con más consistencia la idea de establecer un vicario general con independencia del superior de Roma. El sentir fue hábilmente expuesto por algunos religiosos, como el mismo asistente del general, Pedro Madariaga, que con su discurso sobre los inconvenientes que originaba la habitual lejanía de los generales de Roma, supo captar sin dificultad la vocación regalista de la Corona: el 21 de octubre de 1784 se emitió una Real Orden para que en el próximo capítulo general de la Orden de San Agustín –que se celebraría en 1786– se solicitase “con reserva y eficacia” un Breve Apostólico, para que en adelante “los súbditos españoles de dicha Religión formasen capítulo en esta Península y eligiesen un Religioso, que en calidad de Vicario General, gobernase las Provincias de España e Indias”<sup>1</sup>.

Durante los años siguientes continuaron verificándose movimientos en la misma dirección. Pero no fue hasta la invasión napoleónica de la península italiana, con la irrupción de las tropas francesas en Roma y su posterior saqueo de conventos y destierro de eclesiásticos, cuando se precipitaron los acontecimientos. Previo el apresamiento del Papa y la disolución de la Junta General Agustiniana, el 7 de febrero de 1798 el P. Jorge Rey, residente en Roma como asistente de las provincias de España e Indias, fue elegido vicario provincial independiente para esta porción de la Orden, con residencia en España, por el tiempo que lo exigiesen las “calamidades y circunstancias de Italia”<sup>2</sup>. Los agustinos españoles tenían por fin su vicario general, con poderes iguales a los del general. Estaba por ver aún si la anhelada independencia serviría al buen hacer de las provincias hispanas del obispo de Hípona.

El nombramiento de Rey fue recibido desigualmente por las diversas corporaciones agustinianas<sup>3</sup>. Una parte se opuso frontalmente, exigiendo la

<sup>1</sup> MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, 1909, pp. 265 y siguientes.

<sup>2</sup> ORCASITAS, Miguel Ángel, *Unión de los agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración*. Valladolid, Editorial Estudio Agustiniano, 1981, p. 73. APAF 38 A, 67 r. El 2 de mayo de 1798, Pío VI, tres meses antes de morir, extendió en Sena un rescripto aprobando el nombramiento de Jorge Rey. Éste, por su parte, con fecha de 23 de octubre del mismo año solicitó a las autoridades españolas el pase a su nombramiento. El español había sido elegido inicialmente como delegado del general agustino Domingo Lippici.

<sup>3</sup> Ficha biográfica de Jorge Rey en: ESTRADA, Basilio, *Gobierno de la Orden agustiniana a través de los siglos*. Madrid, Editorial Revista Agustiniana, Colección Historia Viva 26, pp. 620-627.

negación del pase regio. Fue el caso de las provincias de Castilla, Santiago de Chile y Mechoacán, que materializaron su descontento en sendas exposiciones de Francisco Sarriá, provincial de la de Castilla, y Matías Octavio, apoderado general de las otras dos. Cuanto menos llama la atención la oposición de la de Castilla, anteriormente pionera en la promoción del vicariato, algo que quizá pudo deberse al temor de ver aminorada de algún modo la jurisdicción sobre su convento de San Felipe el Real de Madrid, en caso de que –como presumiblemente parecía– se fijase en él la residencia del vicario<sup>4</sup>. Otra parte, encabezada por las provincias de Andalucía y Aragón pidió que el pase se llevase a efecto cuanto antes.

De este modo, el día 19 de octubre de 1799 se dio finalmente el pase regio al nombramiento de Jorge Rey como vicario general de las provincias agustinianas de España e Indias<sup>5</sup>. En adelante, y a instancias reales, el vicario debería puntualizar junto con los definidores de las provincias de España y los procuradores de Indias el concepto de su mando –si general o interino–, las cuotas con que deberían contribuir las provincias<sup>6</sup>, y el lugar de su residencia, que acabó siendo el citado convento de San Felipe el Real, a donde acudiría Rey la tarde del 22 de noviembre<sup>7</sup>.

Así las cosas, el vicariato comenzó a tomar forma. En cumplimiento de la voluntad del monarca, la junta generalicia se reunió los días 8, 9 y 11 de enero en la celda prioral del convento madrileño. Tras expresar el deseo de que el vicariato fuese duradero –no provisional– con el propósito de asegurar la paz en las provincias, Rey procedió a nombrar a sus asistentes –dos de las provincias de Indias y dos de las españolas– y el secretario, que fueron los siguientes: Pedro

<sup>4</sup> J. Rey intentó rebajar la oposición de los superiores de las provincias contrarias tratando de demostrar que no era su propósito “recargarlas un maravedí más de lo que hasta allí habían pagado de colectas al general y asistente en Roma, con lo cual que importaría unos mil y cuatrocientos pesos fuertes se mantendría y sus compañeros correría con los gastos de correos y curia, y no pretendería de la Provincia de Castilla, y de su convento de San Felipe el Real de esta Corte más que una celda proporcionada a su dignidad y esto en caso de residir aquí”. APAF 38 a, 68v.

<sup>5</sup> APAF 39. Real Orden, 28-X-1799.

<sup>6</sup> La cuota finalmente concretada no habría de exceder de los 1.400 pesos fuertes, más o menos los que previamente se daban al anterior general y asistentes en España y Roma. Con esta cantidad habría de mantenerse el vicario general y por lo menos un secretario, un amanuense, un sacerdote y dos legos. De la misma manera también deberían quedar cubiertos otros apartados, a tenor de los muchos gastos de portes de carta y curia, las habituales propinas de los magisterios para ayuda de las costas para impresos, viajes, pleitos, pasivos y gastos extraordinarios. En junta del 9 de enero de 1800 se acordaría que “las colectas del año 1798, con la prora de mil setecientos noventa y nueve hasta el día en que el Rey Nuestro Señor fue servido de conceder el rescripto pontificio (que no sean dado a nadie) se den al dicho P. Vicario general para indemnizarle en todo o en parte de los gastos sufridos”. APAF 38 a, 71v-72r.

<sup>7</sup> HERNANDO, Bernardino, *Historia del real colegio seminario de pp. agustinos filipinos de Valladolid*. Valladolid, Tipografía y casa editorial Cuesta, 1912, Tomo I, p. 153.

Valls, definidor general de México en tiempo del fallecimiento del último general (Esteban Bellesini); Ignacio Vázquez, definidor general de Andalucía; Félix Meave, definidor general de Aragón; Pedro Carracedo, exprovincial y comisario de la provincia de Filipinas, definidor general con Bellesini; y Antolín Merino, de la provincia de Castilla, como secretario<sup>8</sup>.

El vicariato había sido el primer paso de la desvinculación con el general romano, y en la ruptura de la unidad de las órdenes. Dos años después, la bula *Inter graviores* (15-V-1804), del Papa Pío VII, dio el golpe de gracia al terminar por introducir un régimen especial en todas las órdenes existentes en España que hasta entonces no estuviesen gobernadas por un general o vicario general residentes en la Península. A partir de ahora el gobierno de la Orden de San Agustín se regiría por la alternativa en el generalato: cuando fuera elegido un general español para las provincias españolas se designaría a un vicario para el resto de la Orden, y a la inversa en el sexenio siguiente. Como el resto de congregaciones religiosas, sería regida por un prior general, establecido en Roma, y un vicario general en la Península, en cargos de seis años de duración<sup>9</sup>.

## 2. La provincia de agustinos de Filipinas ante el cambio

Puesto en funcionamiento el vicariato general, la provincia de agustinos de Filipinas recibió con cierta inquietud la nueva situación jurídica. Si bien el 14 de junio de 1802 un definitorio reunido en el convento de San Agustín de Manila aceptaba los acuerdos –llegando a aprobar una contribución de hasta 1.000 pesos para sufragar los gastos del P. Rey y de otros 500 a favor del secretario Merino– no dejó de manifestar cierto descontento al advertir al P. Carracedo<sup>10</sup>

<sup>8</sup> La orden de reunión de la junta general había sido cursada el 28 de octubre de 1799 por Bartolomé Muñoz, escribano de cámara más antiguo. APAF 38 a, 70 r. Datos sobre los nombramientos, firmados finalmente el 28 de mayo de 1800, en APAF 38 a, 72 r-v. Firman las actas de la junta general: Jorge Rey, vicario general; el maestro Felipe Hermoso, definidor general de la provincia de Castilla; el maestro Ignacio Vázquez, definidor general y provincial absoluto de Andalucía; Félix Meave, exprovincial y definidor general de la provincia de Aragón; Francisco de Sarriá, provincial de Castilla; Ignacio de la Cuesta, provincial de Andalucía; Juan Izquierdo, provincial de la corona de Aragón; Pedro Valls, procurador general y exprovincial de la de Méjico; y Pedro Carracedo, definidor general y exprovincial de la provincia de Filipinas. (*id.*, 71 r-v). Una síntesis de las actas en APAF 39, 193-203.

<sup>9</sup> ORCASITAS, M. A., *op. cit.*, pp. 72-76.

<sup>10</sup> Pedro Carracedo –en algunos escritos *Carrecedo*– nació en San Vicente de Carres (La Coruña). Profesó en el colegio agustino de Valladolid en 1764. Ya en Filipinas tuvo un gran dominio del tagalo. Trabajó como párroco en los pueblos de Paombong (1779) y Bulacán (1784-1790). En la provincia desempeñó los cargos de prior vocal (1778 y 1782), definidor adito (1786), y comisario procurador en Madrid (1790-1798), motivo por el que le fueron con-

que los definidores “están muy sentidos de S. R. por no haber mirado por esta Provincia como corresponde”, es decir, atendiendo a su oficio de comisario procurador<sup>11</sup>. Los superiores filipinos estaban reprochando a Carracedo la desatención de los negocios propios de la provincia por su vinculación directa con el vicario general. Bernardo Martínez Noval, historiador agustino, ha apuntado que el origen de este malestar se encontraba en la independencia con que obró el nuevo asistente, “no del todo –nos dice– ajustada al criterio de representación o colectivo que prevalecía, generalmente, en nuestros comisarios”<sup>12</sup>. Los hechos posteriores matizarán esta afirmación, en esencia válida, a pesar de la ambigüedad que en ocasiones manifiesta el autor citado.

La censura al P. Carracedo, más que el hecho puntual en sí, transparenta de un modo meridiano la existencia de cierta inquietud en la provincia ante las mutaciones habidas en la Orden, alimentadas además por la peculiar situación de esta corporación, esencialmente misionera y con asiento primordial en la lejana Filipinas. No es aventurado suponer que se temiese que el vicariato trastornase la relación no sólo con Roma, sino hasta con Madrid, en donde se presumía un mayor control gubernamental por el sistema del regio patronato. Los primeros momentos del vicariato corroboraron estas sospechas. De entrada, su creación había supuesto para la provincia, además de nuevos gastos y la reestructuración de la vinculación con San Felipe el Real por su condición de generalicio<sup>13</sup>, la desvinculación del propio Carracedo, que hasta su nombramiento como asistente del general había desempeñado el cargo de comisario en Madrid, papel de primera importancia en la organización de las misiones, el mantenimiento del colegio de agustinos de Valladolid (único que tenía entonces la provincia en España) y, en general, para la gestión de todo tipo de negocios de la provincia ante la Corte.

Pero con todo, esta cuestión podría ser hasta baladí –al fin y al cabo el comisario podía ser sustituido por otro religioso, como así se hizo– si tenemos

---

cedidas las exenciones de exprovincial. Al instaurarse el vicariato general fue nombrado asistente de general por las provincias de Indias. Murió en el convento de San Felipe el Real el 29 de julio de 1804. JORDE PÉREZ, Elviro, *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Manila, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás, 1901, p. 328.

<sup>11</sup> APAF 38 a, 72 v. Definitorio: Manuel Aparicio, provincial; Tomás Cañón, definidor; Jerónimo de Prado, definidor; Ramón López, definidor; Martín Iglesias, definidor.

<sup>12</sup> MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. España. Madrid, Imprenta de Gabriel López del Horno, 1913, p. 123.

<sup>13</sup> Desde entonces San Felipe dejó de ser el asiento preferente de los comisarios procuradores de la provincia filipina. A partir de la fecha los superiores intentaron una mayor vinculación de los comisarios con el colegio Valladolid, en el que debían morar la mayor parte del tiempo, tal y como se venía reiterando infructuosamente desde 1756. Es simbólico el hecho de que pocos días después de aprobar las gratificaciones para Jorge Rey y sus asistentes (14 de

en cuenta la delicada situación de la provincia en el cambio de siglo. Para el período de la instauración del vicariato, los agustinos de Filipinas estaban experimentando una agudísima carestía de frailes, viéndose obligados por ello a abandonar multitud de ministerios a lo largo y ancho del archipiélago magallánico: entre 1795 y 1806 cedieron al clero diocesano una cantidad aproximada de treinta parroquias. Fue tan grave esta problemática –idéntica al resto de comunidades religiosas que laboraban en la colonia–, que los agustinos desaparecieron totalmente de algunas provincias del país, como Samar, Leyte o Antique (isla de Panay), todas en las Visayas, experimentando grandes pérdidas en el resto<sup>14</sup>. Todo ello sin hablar de la existencia de otras preocupaciones de entidad, como lo era la angustia más que evidente de que las islas sufriesen un ataque inglés, como el padecido en los años 1762-1764<sup>15</sup>.

Desde luego que no era ésta la coyuntura más benigna para cambios de envergadura, hasta cierto punto inciertos, como eran los que habían comenzado a traer consigo el vicariato. La disminución constante del personal de las parroquias y misiones fue la principal preocupación de los superiores de la provincia en este período. El número de misiones que venían desde España se había reducido clamorosamente, a pesar de ser la única comunidad religiosa que contaba con seminario propio para el ámbito del Extremo Oriente. Disminuyó el personal y su ritmo de llegada, mientras que, por si fuera poco, la población de Filipinas no dejaba de incrementarse. En la década que transcurre en el cambio de siglo sólo hubo dos misiones –una en 1797 de 20 reli-

---

junio), el definitorio agustiniano dispusiese el traslado de los papeles de San Felipe al Real Colegio de Agustinos de Valladolid, y la creación en éste de un archivo donde se guardasen las escrituras, papeles y alhajas de los religiosos, no quedando en la celda de San Felipe más que el ajuar necesario para los momentos en el que comisario hubiese de estar allí. De algún modo, esta instrucción –que ahora reproducimos– es el origen de la archivo de la provincia de agustinos de Filipinas: “Mandamos que el P. comisario haga depositar todos los papeles cartas, escrituras, cédulas reales, consultas del consejo, que se hallan en el archivo de la celda de esta provincia en San Felipe el Real en otro archivo que se pondrá con buen orden de cajones rotulados de buena madera con hermosas bisagras, cerraduras y llaves en nuestro seminario reservando solo en San Felipe las precisas, pues de este modo consulta a la seguridad de dichos papeles, y en los dos correos semanarios que hay de Valladolid a Madrid es fácil al P. Rector remitir cualquiera cédula o papel antiguo con el correspondiente resguardo, tendrá una llave del dicho archivo el P. comisario, y en su ausencia el lector más antiguo, otra el P. Rector y la tercera el vice-rector, sin que el particular se admita disculpa alguna, y de haberse ejecutado lo mandado se avisará a N.P.M.R.P. Provincial dejando solo en San Felipe aquellos precisos papeles y cédulas del día para su gobierno”. APAF 38 a, 73 v-74r. Definitorio privado, 24-VI-1802.

<sup>14</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto, “La administración parroquial de los agustinos en Filipinas: Escasez de religiosos y secularización de curatos (1776-1829)”, *Archivo Agustiniiano*, 87, 2003, pp. 211-212.

<sup>15</sup> Desde 1796 la monarquía de Carlos IV, a instancias de Godoy, había pasado a aliarse con su anterior enemigo, Francia, con la que firmó dos tratados de San Ildefonso (1796 y 1800). Este giro en la política exterior trajo consigo la enemistad con el Reino Unido, que desde en-

giosos y otra en 1805 de 19-, intervalo preciso, como se ha dicho, en el que acontecieron los mayores retrocesos en el mapa pastoral<sup>16</sup>. De este modo a la altura de 1802 la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas de agustinos calzados contaba con 123 religiosos que administraban 627.501 almas en 92 localidades del archipiélago<sup>17</sup>; lo que hace una media aproximada de un religioso por aproximadamente casi 7.000 feligreses, algo totalmente desproporcionado. Éste, por tanto, era el auténtico quebradero de cabeza de los superiores. Si había cambios en la constitución de la Orden no debían afectar en modo alguno a la recluta misional, sino todo lo contrario: deberían promoverla, de ahí los reproches a Pedro Carracedo.

Esa fue la razón por la que tanto el provincial, como el cuerpo de gobierno de la corporación agustiniana, intentaron potenciar el reclutamiento misional a toda costa. Así, a lo largo de 1802, se elaboraron una serie de instrucciones precisas para aprestar cuando antes una misión que aliviase en la medida posible la escasez de religiosos. A tal fin se exigió una mayor rigurosidad en el pago de las colectas asignadas con arreglo a los tributos para contribuir a las necesidades de las misiones<sup>18</sup>, y se instó al nuevo comisario, P. Bartolomé Gutiérrez, para que trabajase por la mejora en la observancia del colegio de Valladolid y para que, además, ante la imperiosa necesidad, obtuviese

---

tonces pasó a amenazar directamente las colonias hispanas. En Filipinas se tenía muy presente la invasión británica de 1762, de la que había resultado la ocupación de Manila, por lo que durante el gobierno de Rafael María de Aguilar (1793-1806) se tomaron medidas globales para la defensa del archipiélago. Una de ellas fue la salvaguarda de los fondos, que, por cierto, afectó a las comunidades religiosas de Filipinas. En relación con los agustinos, sabemos que el 1 de mayo de 1801 un definitorio privado trató la cuestión de sacar los fondos provinciales junto a los del Real Haber, en respuesta a un oficio del capitán general advirtiendo de la amenaza de una próxima invasión. APAF 38 a, 66 r. Malate, 1-VI-1802. José Fraile, provincial; Cayetano Romero, definidor; Bartolomé García, ex definidor; Francisco González, definidor; Joaquín Martínez, ex definidor. Para la biografía de Aguilar: CABRERO FERNÁNDEZ, Leoncio, LUQUE TALAVÁN, Miguel, PALANCO AGUADO, Fernando, (coordinadores), *Diccionario histórico, geográfico y cultural de Filipinas y el Pacífico*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Fundación Carolina. 2008, tomo I, pp. 25-27.

<sup>16</sup> BLANCO ANDRÉS, R., "La administración parroquial...", p. 178.

<sup>17</sup> APAF 98/7. Manila, 6-VII-1802. Estado de almas. Los religiosos empleados en la cura de almas eran un total de 92.

<sup>18</sup> APAF 38 a, 67 r. Manila, 6-V-1802. Así de contundente era el punto quinto del capítulo provincial en que se emanaron estas provisiones: "Constando a todos las necesidades, urgencias de la Provincia y el actual costo de su cuenta de las misiones, renovamos lo mandado en los capítulos provinciales sobre el pago de colectas asignadas con arreglo a los tributos, bajo la pena de privación de voz activa y pasiva por aquel capítulo en que constare haber faltado sin causa justa a dicha paga, a cualquiera religioso párroco, siendo de cargo de NMRP Provincial recibir las presentaciones de los religiosos, que en todo, o en parte se hallaren impedidos a pagarlas, quien con su definitorio privado calificará los motivos. Y para que conste de la obediencia de los religiosos párrocos, el R. P. Procurador general presentará en todos los capítulos una lista a los jueces de causas".

licencia ante los tribunales competentes para traer del seminario coristas (frailes que no habían aún concluido sus estudios)<sup>19</sup>. En toda esta labor no se quisieron escatimar medios. Incluso para el largo viaje al archipiélago se pensó en la mejora objetiva de las condiciones del transporte de los misioneros, para los cuáles se pedía encarecidamente que se les proporcionase “alguna ropa blanca más de la que hasta ahora se ha dado particularmente si vienen por el Cabo de Buena Esperanza y que a todos se dé un hábito nuevo a más del que tengan para el camino y en particular procurará que los refrescos sean abundantes para que no sea fácil adolecer de escorbuto”<sup>20</sup>. Ahora que también es verdad que no por estas inevitables urgencias se quería para nada disminuir las exigencias necesarias en la admisión de los jóvenes al hábito agustiniano<sup>21</sup>.

Junto al citado conjunto de disposiciones, pensadas para el seminario castellano, también se intentaron mejorar las condiciones de los religiosos que trabajaban en Filipinas, algunos de los cuáles –para más inri– habían solicitado regresar a sus provincias de origen en la Península<sup>22</sup>. Es por esto que se dispuso conceder ciertos privilegios a aquellos frailes que hubiesen atendido la cura de almas por espacio de veinte años, como facilitarles su retiro al convento de San Agustín de Manila, u otorgarles exenciones en las oraciones de prima, maitines y hebdómada (exención en la dirección de la realización del oficio divino, obligatorio para el resto de los frailes), a más de entregarles platillo y chocolate por la tarde, siempre y cuando se hubiesen satisfecho las colectas en ese tiempo<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> *Ibid.*, 73 r. Definitorio privado, 28-VI-1802.

<sup>20</sup> *Ibid.*, 74 v.

<sup>21</sup> *Ibid.*, 73 v. “encargamos mucho la conciencia del P. Comisario sobre la admisión de jóvenes a nuestro hábito que sea con arreglo a lo mandado en N. Constituciones cap I de la 2ª parte”.

<sup>22</sup> Para estos años hemos detectado las siguientes peticiones de regreso a sus provincias de origen (a estos religiosos se les denominaba *provincianos*, por reclutarse desde otras provincias de la Orden para la de Filipinas sin haber profesado en el seminario de Valladolid; el resto eran los *colegiales*, es decir, los formados en el colegio de Valladolid, que con el tiempo formaron el grueso de la provincia); en la congregación intermedia de 1800 las de los PP. Antonio Treserra para volver a su provincia de Cataluña, de Manuel Rodríguez para hacer lo mismo a la de Castilla y también del hermano lego Felipe Groñera para regresar a la de Aragón. Desconocemos si todos retornaron, parece ser que sí en los casos de Treserra y Groñera, a quien se le permitió con la cláusula de “si tiene lo necesario para el viaje”, y nos quedamos sin saber si ese Manuel Rodríguez es el mismo agustino que murió en Manila en 1819, en cuyo caso no se habría marchado (MERINO, Manuel, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*. Madrid, Ediciones Archivo Agustiniiano, 1965, pp. 67-68). En el capítulo provincial de 1806 se concedió la petición de regreso a sus provincias de origen agustinianas a los PP. Agustín Sancho –que murió en el viaje de vuelta a España–, Agustín Jerez y al hermano lego Jaime Vigo. No fueron, por tanto, muchas las peticiones de este tipo en el cambio de siglo, lo cual no quiere decir que no preocupasen a los superiores. Datos en: APAF 38 a, 65 r-65 v. Congregación Intermedia, 3-V-1800. APAF 17/1. Manila, 24-IV-1806. Capítulo provincial.

<sup>23</sup> APAF 38 a, 67 r, punto 6. Manila, 6-V-1802. Capítulo provincial. Francisco Martínez, presidente del capítulo; Manuel Aparicio, provincial electo; José Fraile, provincial absoluto; Tomás Cañón, definidor; Jerónimo del Prado, definidor; Martín Iglesias, definidor; Ramón López, definidor; Pedro Juan Pometa, definidor; Esteba Díez, definidor.



### 3. Tensiones en la procuración agustiniana

Hasta ahora, de la nueva situación inaugurada con el nombramiento de Jorge Rey, tenemos tan solo algunas noticias de ciertas inquietudes relacionadas más o menos directamente con ello, provenientes del reproche puntual al P. Carracedo por no mirar por los intereses de la provincia, todo ello enmarcado en un contexto complicado para la Orden en Filipinas. Pero el inicial ambiente de inquietud, acabó concretándose en el enfrentamiento entre el procurador saliente –el asistente general Pedro Carracedo–, y el entrante –Bartolomé Gutiérrez–, fundamentalmente a partir de la llegada de este último a la Península en la primavera de 1802.

El P. Gutiérrez<sup>24</sup> había sido nombrado para el cargo de comisario el 27 de julio de 1799, pero no había podido desplazarse a la Península para ejercerlo hasta principios de abril de 1802 por diversos imponderables. Resulta que cuando zarpó de Manila el 29 de agosto de 1799 con dirección a Acapulco, su barco había tenido que regresar al puerto de destino por dificultades en la navegación a la altura de las Marianas. En los dos años que siguieron a su designación –supuestamente en espera de un nuevo embarque– permaneció en Manila ostentando el cargo de comisario, pero también los de vicario provincial –que solía ir anejo al anterior–, definidor general<sup>25</sup> y definidor de provincia. Esta acumulación de funciones era claramente contradictoria, y como tal terminó siendo objeto de controversia en la congregación intermedia de 1800. Durante el desarrollo de la misma los definidores aditos (sustitutos) Hilarión Díez –futuro provincial y arzobispo de Manila que acudía a la congregación por el definidor ausente P. Francisco Martínez– y Dionisio de Santa María –sustituto del P. José Santa María– buscaron por todos los medios la confirmación de pleno derecho de los cargos de definidor, a lo que se les respondió negativamente. Cerrada esta posibilidad, el P. Díez exigió a continuación que Bartolomé Gutiérrez no debía asistir a la congregación porque su oficio de definidor había quedado vacante automáticamente al aceptar el de procurador, debiendo entrar por el contrario él en su posesión. Para ello argüía que los cargos de definidor y comisario procurador eran incompatibles, pues el primero exigía residencia en España y el segundo en

---

<sup>24</sup> Bartolomé Gutiérrez nació en Barriosuso (provincia de Palencia) en 1751. Realizó su profesión religiosa en el colegio de Valladolid en 1771. Llegó a Filipinas en la misión de 1778. Fue párroco en Bangar (1780-1782), siendo además, al mismo tiempo, misionero de igorotes en Tagudín. En la provincia de agustinos de Filipinas desempeñó los cargos de prior vocal (1794), definidor (1798), definidor general, y el de comisario procurador y vicario provincial desde 1799 hasta 1807. Falleció en 1814. La mayor parte de estos datos han sido tomados de Elviro Jorde (*op. cit.*, p. 341), corrigiéndose lo relativo a sus años como procurador.

<sup>25</sup> Fue nombrado definidor general y discreto junto al P. José Peláez. APAF 16/11. 14-V-1802.

Filipinas<sup>26</sup>. Hecha esta petición, que contó con el apoyo del P. Santa María<sup>27</sup>, Bartolomé Gutiérrez abandonó la sala y se produjeron las votaciones, en las que todos menos uno acordaron que no se produjese ninguna modificación, por no ser cierta la vacante.<sup>28</sup>

Después de varios años de espera el P. Bartolomé Gutiérrez llegó por fin a España a bordo del navío *Argonauta*. El día 30 de abril de 1802 presentó al Consejo de Indias su título y poderes de comisario procurador en las Cortes de Madrid y Roma con la finalidad de obtener su pase y reconocimiento, junto con el cese de Carracedo<sup>29</sup>. Hasta aquí lo normal. Pero contra todo pronóstico, el asistente general se opuso al pase, consiguiendo además el apoyo del vicario general Jorge Rey, quien no dio validez a la aprobación del acta de nombramiento de Gutiérrez como comisario, empleando en su argumentación las tesis de incompatibilidad sostenidas previamente por Díez y Santa María, y generando de paso más dudas en torno al nombramiento del mismo religioso como definidor general<sup>30</sup>.

El acto en sí era de una gravedad enorme, y acabó indisponiendo totalmente a Carracedo con los superiores de la provincia. Pero este malestar no nació en 1802 –ni en abril en que llega Gutiérrez, ni si quiera en junio en que el definitorio reprende a Carracedo<sup>31</sup>–, como con diversos criterios exponen

<sup>26</sup> BLANCO ANDRÉS, R., “Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis”, *Archivo Agustiniiano*, 88, 2004, p. 7. La protesta de Díez está firmada en el convento de San Agustín de Manila el día 9 de mayo de 1800 (APAF 16/9). Así se expresaba el citado fraile en contra del P. Gutiérrez: “En una palabra, no suponiendo, o no dando por vacante la Difinituria (sic) del P. L. Gutiérrez, como se debe, se seguirá que el R. P. pudo retener dos oficios que piden de por sí tan distintas residencias, como son la de Madrid para comisario, y la de Filipinas, para definidor de provincia, se seguirá que dicho R. P. puede y pudo gozar de dos oficios de su naturaleza incompatibles, contra lo determinado por los Sagrados cánones”.

<sup>27</sup> APAF 16/10. Manila, 9-V-1800. Protesta de Dionisio de Santa María en la congregación intermedia.

<sup>28</sup> APAF 38 a, 64 v-65 r.

<sup>29</sup> RODRÍGUEZ, Isacio, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Valladolid, Estudio Agustiniiano, 1973, VIII, p. 356. Tenemos constancia de que el 26 de septiembre de 1801 el P. Gutiérrez continuaba en México en espera de poder embarcar a España (*Id.*, Valladolid, 1994, VI, p. 443).

<sup>30</sup> Esto se produjo el 15 de junio de 1802, fecha en la que Jorge Rey aprobaba las actas del capítulo de 28 de abril de 1798 y de la congregación intermedia de 3 de mayo de 1800 (RODRÍGUEZ, I., *Historia*, VIII, pp. 354-356). Así concluía el vicario general: “nos abstenemos de nombrarle [Bartolomé Gutiérrez] ahora por motivos reservados, y le nombraremos cuanto antes, no nos atrevemos a determinar hasta saber si hubo algún ejemplar si la definitura general para la que es también nombrado en estas actas el mismo R.P.Fr. Bartolomé Gutiérrez es igualmente incompatible con la definitura de Provincia y así ni confirmamos ni reprobamos este” (APAF 38 a, 76 r. San Felipe el Real. 15-VI-1802. J. Rey, Vicario General; A. Merino, secretario).

<sup>31</sup> La ya explicada protesta del definitorio, de junio de 1802, no era por la oposición al pase del P. Gutiérrez, sino por sucesos acontecidos muchos meses antes, como mínimo del año

los historiadores agustinos Bernardo Martínez Noval o Bernardino Hernando<sup>32</sup>, sino que en realidad arrancó desde el nombramiento de Carracedo como asistente de general a inicios de 1800. Parece lógico deducir que la paulatina implicación de Carracedo en el gobierno de la vicaría le habría hecho desatender las cuestiones del colegio de Valladolid y de la provincia, habiendo llegado a suscitar con ello un importante desarreglo económico en las cuentas de la procuración, y la subsiguiente queja de sus superiores de Manila. Además, junto a ello, habría intentado prorrogar su mandato como procurador frente al P. Gutiérrez, haciendo valer sus prerrogativas generalicias dentro de la provincia, pero sobre todo, fundándose en la protesta de los PP. Díez y Santa María en la congregación intermedia de 1800. Quien sabe si con ello habría ganado tiempo para ordenar sus cuentas.

Sea lo que fuere, lo cierto es que a pesar de todas estas intrigas el 20 de agosto de 1802 el Consejo de Indias dio el pase al nombramiento de Bartolomé Gutiérrez como comisario procurador, ordenando al mismo tiempo al P. Carracedo que hiciese entrega de las llaves, escrituras, cuentas y créditos que obraban en su poder<sup>33</sup>. A los pocos meses, el 6 de octubre, el mismo vicario general tuvo también que ceder, aceptando el nombramiento de Gutiérrez y desautorizando, en consecuencia, a su asistente. Pero Carracedo se negó a entregar la celda y los papeles exigidos, dando lugar con ello a nuevos oficios del Consejo de Indias en los que se le imprecaba a ceder. Desde este organismo, su secretario, Don Antonio Porcel, no dejó de recordar a Bartolomé Gutiérrez algunas deudas de la provincia generadas por el anterior comisario<sup>34</sup>. Carracedo estuvo eludiendo su responsabilidad durante un año, hasta que en diciembre de 1803 entregó la contabilidad en la secretaría del Consejo. Fue entonces cuando por fin pudo acudir allí Bartolomé Gutiérrez. Éste, inicialmente, no pudo estudiarla con detenimiento por las gestiones realizadas para la preparación de una misión a Filipinas –la de 1805,

---

1801, pues el correo entre Manila y Madrid no tardaba en esta época menos de cinco meses como mínimo. Del mismo modo, con fecha de 2 de noviembre de 1802, existe un certificado del provincial Manuel Aparicio designando a Bartolomé Gutiérrez, por segunda vez, como vicario provincial. (APAF 39, 231-233).

<sup>32</sup> MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos. Filipinas*, p. 125; HERNANDO, B., *op. cit.*, I pp. 153-154.

<sup>33</sup> Una copia del documento en: RODRÍGUEZ, I., *Historia*. XII, pp. 100-103 (copia del Archivo General de Indias, AGI, Audiencia de Filipinas, 346, ff 24.v-25v). Otra copia en APAF 39, 209; APAF 273/1, firmado por Francisco de Soto y Mata, del Consejo de Indias.

<sup>34</sup> En las instancias de estos meses se recordó, entre otros, que se debían 1.572 reales con 20 maravedíes de vellón para José Basauri, comerciante de paños de Madrid, en concepto de confección de la ropa de los misioneros que habrían de partir a Filipinas (el gasto total había sido de 26.210 reales con 29 maravedíes). Las vestimentas de los misioneros se encontraban entre Madrid y el colegio de Valladolid. APAF 344/1.

que en se embarcó en noviembre de 1803-, ahora que no dejó de manifestar desde el principio “no estar muy conforme”. Para facilitarle la labor, en junio de 1804 se le concedieron otros dos meses para la presentación de las conclusiones<sup>35</sup>. Entre tanto Carracedo enfermó gravemente, por lo que el vicario general encargó a los asistentes Ignacio Vázquez y Félix Meave el orden de sus papeles y los arreglos pertinentes con el procurador P. Gutiérrez<sup>36</sup>. Al poco de ello, el 29 de julio, el asistente fallecía. Mientras tanto, el Consejo comisionó al señor Don Miguel Calixto de Acevedo, juez conservador y protector del colegio seminario de agustinos filipinos, para inventariar la celda con los expolios del difunto, responder a las deudas, liquidar cuentas y hacer entrega de todo a Bartolomé Gutiérrez.

Finalmente, del examen del libro de cargo y data del fallecido, se dijo que Carracedo tenía en “vales reales” más de 52.060 reales y 7 maravedíes, los cuáles había desaconsejado no deshacerse por no perder un 66%<sup>37</sup>. Pero lo fundamental es que sus deudas ascendían, en principio, a 122.668 reales con 23 maravedíes, que desglosadas sumaban: 70.000 reales con Don Nicolás Urueta, prestados para atender las urgencias del seminario; 17.196 con el P. Alonso Jubera, recoleto; 26.210 reales y 29 maravedíes con José Basauri, por ropas para la misión concedida; y 9.261 reales con 32 maravedíes con Juan Manuel Ortiz de Traspeña en concepto de ciertas porciones de ropa<sup>38</sup>. Ahora que esto no fue todo. Más allá de las deudas especificadas en el libro de la procuración, existían otras, formadas por anticipos y gastos extraordinarios, que Carracedo había preferido omitir. Su cantidad llegaba hasta la nada despreciable cifra de 340.403 reales. Por tanto, del estudio detallado de la contabilidad de Carracedo se deducen meridianamente evidentes serias irregularidades y gastos arbitrarios<sup>39</sup>. La demora en la entrega de los papeles de la pro-

<sup>35</sup> *Ibid.*, Madrid, 4-VI-1804. Antonio Porcel a B. Gutiérrez.

<sup>36</sup> La orden fue cursada el 25 de julio de 1804. HERNANDO, B., *op. cit.*, I, p. 156.

<sup>37</sup> *Ibid.*, pp. 154-155.

<sup>38</sup> APAF 389/2, Años 1788-1869. Libro en que se asientan las cuentas del procurador y comisario en Madrid y Roma. Período correspondiente al comisariato de Carracedo. Firma las últimas deudas el 29 de octubre de 1802, fecha en la que, por cierto, ya no era comisario.

<sup>39</sup> El expediente generado para rendir las responsabilidades de Carracedo –contenido en el AGI, Ultramar 689–, daría para un estudio más amplio y pormenorizado, interesante además para analizar las cuentas de la provincia en el cambio de siglo. Por ahora baste con recordar que el ex comisario contrajo numerosas deudas por los gastos erogados en la compra de medicinas para un sobrino suyo –que actuaba como criado del colegio– y otra serie de préstamos excesivamente altos. Había incluso depósitos manipulados de la casa Landáburu de Cádiz, del arzobispo de Manila, Juan Gallego, y del obispo de Nueva Segovia, Agustín Pedro Blaquier. El P. Gutiérrez, que debía reintegrar todas las cantidades adeudadas, lamentó especialmente dos deudas de su antecesor: una de 105.472 reales y 23 maravedíes, y otra de 35.472 reales y 23 maravedíes. Bernardino Hernando lamenta estos hechos, pero concede cierta indulgencia a Carracedo al afirmar que era “algo olvidadizo, o demasiado confiado” (*op. cit.*, I, p. 156).

curación había estado motivada, más que por las circunstancias que rodearon el establecimiento del vicariato –del que era asistente–, por el cúmulo de irregularidades últimamente cometidos en su gestión<sup>40</sup>.

#### 4. Impulso del colegio de Filipinos de Valladolid

La puesta en marcha del vicariato, pero sobre todo las tensiones generadas por Pedro Carracedo, también tuvieron su eco en el real colegio seminario de agustinos de Valladolid, que acabarían manifestándose en ciertos actos de desobediencia de algunos de sus religiosos. Esto sin olvidar tampoco las destacadas mutaciones aplicadas al convento en el cambio de siglo, que por su especial significado en su historia presentamos a continuación.

Resulta interesante comprobar, en esta época que venimos trabajando, la situación del seminario vallisoletano, casa matriz de la provincia de agustinos de Filipinas<sup>41</sup>. A cuarenta años del inicio de su construcción –la primera piedra se puso en 1759– el complejo monacal constaba de un único piso, tenía levantada la parte del poniente hasta el piso principal y totalmente concluidos los arcos del primer atrio y las fachadas del mediodía y oriente. En los

---

Un estudio sintético de las cuentas de Pedro Carracedo en relación con la procuración y el colegio seminario de Valladolid puede verse en. RODRÍGUEZ, I., *Historia*. XII (Valladolid, 1994), pp. 139-140). En el legajo citado en la anterior nota, se especifican de modo ampliamente detallado las cuentas de Carracedo como comisario en Madrid y Roma. Copiamos los gastos de cargo y data desde de esos años (cantidades expresadas en reales): 1-VIII-1800: cargo: 284.944; data: 85.669. 1-I-1799: cargo: 199.275; data: 60.735. Enero-agosto de 1801, cargo: 429.711; data: 221.719. Septiembre-diciembre 1800, cargo 176.873,9; data 124.813, 7. Los números referentes a 1802 han sido explicados previamente al concretar las deudas contraídas. No obstante, cabe señalar, que al mencionar los alcances –es decir la diferencia resultante entre el carga y data del ejercicio anterior– Carracedo omitió gran parte de sus deudas, y que ya en los últimos datos escritos en el libro de cuentas él mismo alumbraba ciertas sospechas al reflejar exactamente los mismos ingresos que gastos. De hecho, concluía señalando que únicamente entregaba a su sucesor: “un copón con su caxa de oro, un cáliz dorado que solo tiene la copa, cuatro casullas, tres ordinarias y una clásica, dos encarnadas, una blanca y otra que hace morado y verde, dos Albas ordinarias, dos amitos, unos corporales tres purificadores con más las acciones de la Habana y el ajuar de la celda”. APAF 389/2.

<sup>40</sup> A pesar de estas irregularidades, el 28 de abril de 1806 los PP. Fulgencio Saiz y Juan Crespo, comisionados por la provincia para el estudio de las cuentas de Carracedo, aprobaron el cargo y data registrado entre el 1 de agosto de 1798 y el 29 de octubre 1802, tal y como registraron en el capítulo de ese año. APAF 389/2, 311 v. En relación con esto, el mismo capítulo también aprobó las cuentas del seminario de Valladolid desde el 1 de octubre de 1800 hasta últimos de septiembre de 1801, y las de 1 de octubre de 1801 hasta el 30 de septiembre de 1802 -todas de la época de Carracedo-, pero advirtiendo que faltaban las de un año entero (del 1 de septiembre de 1799 al 1 de octubre de 1800). APAF 17/1.

<sup>41</sup> El resto de provincias religiosas que misionaban en Filipinas –franciscanos, recoletos y dominicos, básicamente– aún no tenían seminario propio en España, habiendo de depender exclusivamente de la recluta misional entre los diversos conventos de sus respectivas órdenes.

últimos años del siglo XVIII fue fundamental la labor de Antonio Moreno, rector –excepto un año que lo fue Santiago Tobar– entre 1779 y 1801 en que falleció<sup>42</sup>. El segundo piso tardó mucho más en construirse, no iniciándose sus obras hasta 1853. En este retraso tuvo que ver, sobre todo para estos primeros años del siglo XIX, el establecimiento del vicariato con su corolario de inquietudes en la procuración y en el mismo colegio, como inmediatamente veremos; la difícil coyuntura histórica que se inauguró con la Guerra de la Independencia (1808-1814) junto con las posteriores alteraciones liberales (Trienio constitucional, 1820-1823); y de modo destacado la falta de decisión de los superiores provinciales, arguyendo siempre la crónica falta de fondos económicos, lo cual no era del todo cierto<sup>43</sup>.

La vida en el colegio estaba bastante regularizada desde hace tiempo, y ésta sí que fue en verdad una preocupación de los superiores de Manila, perfeccionándose en los años siguientes de mano de religiosos destacados como el P. Francisco Villacorta. En el cambio de siglo solían vivir en el seminario una media de 30-35 personas, incluyendo a 3 ó 4 criados<sup>44</sup>. Desde unas décadas atrás las normas de vida conventuales funcionaban con cierta normalidad, ateniéndose a las determinaciones prescritas por el exprovincial Santiago Tobar como a las dadas en 1795. Los estudiantes comenzaban su formación en el monasterio con la casi segura certeza de que concluirían sus estudios en el convento manilo de San Agustín (a parte de ser obligación en la provincia acudir a Filipinas cuando lo mandasen los superiores).

El día a día exigía un riguroso cumplimiento en los rezos, tanto de los oficios diurnos como nocturnos, así como en la práctica de la confesión. Los novicios eran instruidos en el “temor de Dios” y en las “buenas letras”. Debían de guardar silencio en las horas y lugares acostumbrados, acudir a los “coloquios útiles” nocturnos que fijase el rector, concurrir a los capítulos de *culpis* (culpas) definidos y dormir con una lámpara ardiendo todas las noches en las respectivas habitaciones. Del mismo modo, los profesos debían obser-

---

<sup>42</sup> HERNANDO, B., *op. cit.*, I, p. 142. Para las obras efectuadas en esta época: RODRÍGUEZ, I., “El Colegio de Agustinos de Valladolid, Historia de la construcción”, *Archivo Agustiniiano* 66, 1982, pp. 381-385.

<sup>43</sup> Del estudio de los libros de gobierno de la provincia de estos años se deduce un estado solvente de sus cuentas. Sin ser eso cierto los superiores no habrían realizado los abundantes préstamos que se hicieron en estos años. Entre los más destacados caben citarse dos realizados al capitán general Rafael María Aguilar: uno de 12.000 pesos para cubrir los gastos y manutención de la tropa (APAF 38 a, 61 r, 10-V-1798); y otro de 40.000 en concepto de defensa de la colonia (*ibid.*, 80 r, 23-IV-1805).

<sup>44</sup> PANIAGUA, Ricardo, “La alimentación y la vida cotidiana en el Real Colegio-Seminario de los Agustinos Filipinos de Valladolid en el siglo XVIII”, *Archivo Agustiniiano* 88, 2004, pp. 126, 208-209

var el uso de túnicas interiores de lana, obedecer los ayunos fijados, desenvolverse con circunspección en los coloquios con las mujeres, y evitar cualquier conducta contraria a la moral, eludiendo para ello familiaridad con “personas de mala vida”, no dándose al vino con escándalo tanto fuera como dentro del colegio, y no tomando parte en juegos prohibidos o quitándose el hábito para jugar. Todos estaban sujetos, tal y como prescribían las constituciones, como mínimo a ser visitados en sus celdas una vez al año por el comisario procurador y dos veces por el rector (superior de la casa), y obligados a obedecerles. Éste, además, debía velar por la custodia de la capilla, el coro, la sacristía, las vestiduras sagradas, y el resto de objetos pertenecientes al culto divino, con especial atención al cuidado de los óleos para los enfermos y las reliquias de los santos. Del personal de servicio del colegio se miraba que fuese pacífico y “bien criado”<sup>45</sup>.

Los superiores de Valladolid se esmeraron en la formación de los estudiantes, así como en las condiciones de vida de sus lectores. Es verdad que durante mucho tiempo –tanto ahora como durante buena parte del siglo XIX– se hubo de intentar conciliar la formación religiosa en el seminario con la perentoria necesidad de operarios en Filipinas, lo que significaba enviar a los frailes al archipiélago para terminar sus estudios en el convento de Manila. Aún así, el gobierno de la provincia trató de ser prudente en ello. Por eso, desde 1797 se advirtió que los legos deberían volver a esperar el tiempo acostumbrado –en torno a un año– antes de recibir la capilla (en el momento de la profesión)<sup>46</sup>. Junto a ello se potenció la instrucción, haciéndose especial hincapié, entre otros, en el perfeccionamiento de la retórica en el púlpito –“para ocurrir a la falta de latinidad de algunos jóvenes”– con el destino de una hora diaria a tal efecto<sup>47</sup> y en todo lo concerniente a cantos y ceremonias litúrgicas, para cuya finalidad se contrató un maestro<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup> Muchos de estos datos han sido tomados de la visita efectuada por el comisario Bartolomé Gutiérrez al colegio de Valladolid el día 15 de enero de 1807. APAF 39, 239 r-240 v.

<sup>46</sup> La extrema necesidad de religiosos en esos años había supuesto que muchos legos recibiesen la capilla prácticamente al entrar en el noviciado. Contra ello advirtió el P. Carracedo, siendo procurador de la provincia, en la visita que efectuó al colegio el día 19 de noviembre de 1797. APAF 39, 189 r.

<sup>47</sup> Esta medida se encontraba entre las ordenadas por el definitorio al procurador Bartolomé Gutiérrez. Así decía: “mandamos que en el año de noviciado se destine una hora diaria a la constitución, medida de versos y reglas de retórica que servirá para el púlpito, quedando a cargo del P. Comisario nombrar un religioso (si el maestro de novicios no pudiese) que desempeñe con eficacia y celo esta tan precisa obligación”. APAF 38 a, 73 v. 28-VI-1802. Definitorio privado.

<sup>48</sup> APAF 39, 189 r. 19-XI-1797. “A fin de que los jóvenes se vayan haciendo al canto y ceremonias de los oficios solemnes, ordenamos que además de los oficios señalados al folio 121 de este libro se canten la vigilia y misa correspondiente a los religiosos que hayan muerto en la provincia y además se cantarán todos los domingos la misa, y las vísperas, y si ocurriese haber estudio en tales días en lugar de generales, habrá una hora de paso; y sin embargo de

En la misma línea se quisieron favorecer las condiciones de trabajo de los lectores, que se quejaban de salud por el poco tiempo para hacer ejercicio y por el exceso de trabajo a lo largo de todo el día. Para mitigarlo, se les permitió bajar a la huerta algún rato por las tardes<sup>49</sup>. En relación con esto se dispuso la compra de una ribera para las vacaciones de los religiosos y desahogo de los enfermos, con lo que se trataría de evitar el desplazamiento a sus lugares de origen<sup>50</sup>.

La puesta en funcionamiento del vicariato general, y del marco jurídico de la *Inter graviores*, no frenó esta tendencia en el perfeccionamiento de la vida claustral. En este sentido el procurador Bartolomé Gutiérrez llegó a España con unas instrucciones amplias y precisas redactadas por el definitivo el 12 de agosto de 1799, reiteradas y ampliadas nuevamente el 24 de junio de 1802<sup>51</sup>. En ellas se le concedían amplios poderes para conseguir cuanto antes el apresto de una misión<sup>52</sup> y autoridad para el gobierno del colegio de filipinos, que había de ser desde entonces su residencia la mayor parte del

---

que encargamos la observancia de esta determinación por los fines que nos hemos propuesto respecto de los jóvenes en atención a las ocupaciones de los PP exentos no los obligamos a asistir toda la misa, pues podrán salir al evangelio de las dichas misas del domingo, como es costumbre”.

<sup>49</sup> *Ibid.*, 189.

<sup>50</sup> APAF 38 a, 74 r. 24-VI-1802. Definitorio privado. Para la adquisición de esas tierras estaba previsto destinarse la cantidad de 5.525 pesos de la obra pía de Bermúdez, cuyo propósito era la compra de tierras próximas para el reposo de los frailes.

<sup>51</sup> *Ibid.*, 63 v-64 r. Manila, 12-VIII-1799. Definitorio privado. “Instrucciones que esta provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas del Orden de S. Agustín da al R.P.C y Def Bartolomé Gutiérrez, procurador general nombrado para los reinos de Europa y Comisario para la conducción de las misiones”. Repetidas y ampliadas en: *Id.*, 73 r-74 v. 24-VI-2008. Definitorio privado. Algunas de ellas en: MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos. España*. pp. 123-125.

<sup>52</sup> Entre estas instrucciones una de ellas iba a resultar de especial trascendencia en las relaciones de la Orden de San Agustín, y el resto de las órdenes, con el real patronato. Reza del siguiente modo: “Mandamos a dicho P. [Bartolomé Gutiérrez] que con acuerdo de los otros comisarios, que sabemos tienen la misma comisión, procure sacar del consejo una declaración de si los capítulos y provinciales, pueden obligar a los religiosos curas colados a admitir los oficios regulares con especificación de oficios, pues de no poderlos obligar se siguen gravísimos perjuicios, como es manifiesto. Y el punto anda en opiniones desde lo determinado por este Superior Gobierno con los Definidores de S. Francisco, Lobo y Velasco el año de 93, confirmado en cuanto a esto por real Cédula de 15 de noviembre de 95 en San Lorenzo” (APAF 38 a, 64 r. Manila, 12-VIII-1799. Definitorio privado). En esta instrucción se instaba al P. Gutiérrez a que, en colaboración con otros procuradores de las corporaciones religiosas filipinas, consiguiesen la anulación de la Real Orden de 1795, censurada fuertemente por el clero regular porque confería inamovilidad al fraile en los curatos –en función de la institución canónica– y menor disponibilidad del mismo por parte de sus superiores. El trabajo del P. Gutiérrez y el resto de los procuradores acabaría fructificando en la Cédula del 29 de septiembre del 1807, por la que las corporaciones religiosas podrían volver a disfrutar de una mayor disponibilidad de sus súbditos.



tiempo, sobre todo tras la nueva situación jurídica de San Felipe el Real como convento generalicio. En las mismas, es patente el nuevo rol otorgado a Valladolid, en donde se crea un archivo con los papeles y documentos traídos desde San Felipe, y un arca de tres llaves donde se habrían de guardar los caudales de la provincia existentes en España, exceptuando las cantidades que el procurador juzgase más conveniente disponerlas para otras cuestiones anejas al oficio<sup>53</sup>.

El P. Gutiérrez también traía bajo el brazo nuevos preceptos en cuanto a la normativa conventual, prioridad insoslayable en estos años para los superiores provinciales. Desde que efectuase su primera visita, el procurador debía uniformizar “en un libro verde todo el método en comida, ropa, distribución de horas de estudio y coro, extraordinarios, asistencia a los enfermos de misas en los días más clásicos con todo lo que le parezca conducente al mejor servicio de Dios para que N.M.R.P. Provincial pueda estar seguro de lo allí establecido, y añadir o reformar lo que a su Reverencia o al capítulo pareciere”<sup>54</sup>. Todas las instrucciones, en definitiva, reflejaban la voluntad de la provincia por estimular el envío de nuevas misiones para Filipinas y de continuar afianzando la existencia, desarrollo y vida conventual del colegio seminario de Valladolid

## 5. Oposición al cuarto voto de varios religiosos del seminario vallisoletano

El impulso dado al perfeccionamiento de la vida conventual coincidió en el tiempo con el establecimiento del vicariato y el litigio entre Carracedo, asistente general, y Gutiérrez, procurador. Ahora que lo que no podía imaginar este último es que sus diferencias con el subordinado de Jorge Rey tuviesen su resonancia en los claustros de la ciudad del Pisuerga. Se trataba sin duda de un segundo capítulo de las tensiones producidas en el contexto del establecimiento del vicariato general.

El 1 de septiembre de 1802 Bartolomé Gutiérrez nombró miembros de la consulta del seminario de Valladolid a los PP. Vicente Simón, vicerrector, Julián Calonge, lector de Filosofía, y Pedro Carazo, suspendiendo en las mismas funciones a los PP. Manuel Herrero, Fernando Barcia –ambos lectores de

<sup>53</sup> Las llaves obrarían en poder del rector, el vicerrector y el comisario, que cuando saliese habría de entregarla en manos de otro religioso de la casa. Además se obligaba a asentar en un libro todo lo que se introdujese o sacase de la caja. APAF 38 a, 63 v. Manila, 12-VIII-1799. Definitorio. José Fraile, provincial; Cayetano Romero, definidor; Hilarión Díez, definidor adito.

<sup>54</sup> *Ibid.*, 73 v. 24-VI-1802. Definitorio privado. Otras instrucciones incidían en que no se difiriesen las misas concedidas a los sacerdotes del seminario en el capítulo provincial de 1786, y en la concesión por el comisario y rector a los religiosos de dos misas libres, u otras que contemplaren, según fuere la urgencia por quien les diese la limosna para socorrer con ella las necesidades de sus padres y hermanos (77 v).

Teología y con los cargos de depositarios-, e Ignacio Renedo, procurador. La razón de la destitución era que todos ellos no podían formar parte de la consulta porque no habían estado en Filipinas, tal y como prescribían de modo ineludible las constituciones de la Orden<sup>55</sup>. Estos tres, totalmente disconformes con la medida, recusaron al menos en un par de ocasiones ante el vicario general<sup>56</sup>. Durante un tiempo el colegio vivió una situación confusa, muy contraria al espíritu para el que fue creado y que se estaba potenciando desde Manila. Parece ser que Herrero, Barcia y Renedo, sembraron entre los más jóvenes algunas inquietudes en torno al cumplimiento del cuarto voto de misión (el de ir a Filipinas cuando lo mandasen los superiores). Su actitud, además, se vio recompensada por el visto bueno del Consejo de Indias y la comprensión de Jorge Rey, que con fecha 15 de noviembre del año siguiente advirtió al procurador que no sacase a ninguno de ellos del monasterio<sup>57</sup>. Sin ninguna duda la protesta estaba siendo apoyada, punto por punto, por el asistente general Carracedo, amigo personal de los destituidos –a él se había debido el polémico nombramiento de Herrero como lector jubilado<sup>58</sup>–, y ahora enfrentado con Gutiérrez por su negativa a entregar los documentos de la procuración<sup>59</sup>. A los cuatro les unía la oposición a los cambios que el nuevo procurador quería introducir con la finalidad de vigorizar las misiones filipinas y la observancia del colegio, porque temían perder sus prebendas. A todos ellos, les favorecía el significado impreciso del vicariato: a Carracedo por su aura de autoridad, hasta el punto de hacer frente de modo claramente interesado a Gutiérrez, que era la más alta autoridad de la provincia en España; y a

<sup>55</sup> Las constituciones decían que si no habían estado en Filipinas ni podían formar parte de la consulta ni tener voto. Sólo en ocasiones extraordinarias, sino se rellenase el número mínimo de tres religiosos en la junta con los regresados del archipiélago, el comisario podría nombrar a quien estimase oportuno entre los residentes en el seminario.

<sup>56</sup> Las protestas de los PP. Herrero, Barcia y Renedo se realizaron el 15 de septiembre de 1802 y el día 18 de julio de 1803. MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos. España*. p. 132. En su protesta de 15 de septiembre los tres aludidos hacían también críticas al supuesto nombramiento de un tal lego Francisco Sáinz, sobre el que no se encuentra cita en documento alguno. En esta papeleta el Consejo de Indias, por escrito de 22 de junio de 1803 instaba a los expresados religiosos a que “ocurran [a ello?]” (cifr. RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 114, nota 294).

<sup>57</sup> *Ibid.*, XII, p. 113, nota 291.

<sup>58</sup> El nombramiento del P. Herrero como lector jubilado no fue del agrado del definitorio provincial. Tuvo lugar en Manila el 1 de julio de 1801, a instancias del vicario general Jorge Rey, y se aprobó definitivamente en la congregación intermedia de 21 de abril de 1804, en donde se hizo constar la excepcionalidad del privilegio otorgado al ser concedido a un religioso que no hablaba ninguna de las lenguas del país (APAF 38 a, 78 r). El documento de su nombramiento está reproducido en: HERNANDO, B., *op. cit.*, II, pp. 134-135. Véase también: RODRÍGUEZ, I., *Historia*. XII, p. 113.

<sup>59</sup> Carracedo había realizado los nombramientos de los tres ahora destituidos el día 21 de septiembre de 1795. RODRÍGUEZ, I., *Historia*. XII, p. 113, nota 290.

Herrero, Barcia y Renedo porque podría suponer el poder evitar sin consecuencias su oposición de ir a Filipinas.

Las cosas no dejaron de complicarse a lo largo de 1803 para el P. Gutiérrez, que ya estimaba estas inquietudes como las más cruciales de su mandato. Como era de prever, los PP. Herrero, Barcia y Renedo se descolgaron de la lista que aquel presentase de los religiosos que habrían de partir para Filipinas. Para ello adujeron certificados médicos amañados –según afirmación del procurador–. Igualmente, elevaron nuevas quejas al sub protector de la ciudad de Valladolid y enviaron al defensor provincial un expediente criticando al P. Gutiérrez por negarles todo tipo de socorros o ayudas para su subsistencia. Éste, por su parte, se enojó aún más al advertir que entre los expolios de Carracedo había encontrado escritos del lector Herrero con el propósito de rebajar el cuarto voto e incluso una bula de secularización presta a ser usada en caso de ser enviado a Filipinas<sup>60</sup>.

Desde Manila se contestó dando crédito a algunas de las críticas de los destituidos –especialmente las que hacían alusión a las carencias denunciadas–, ahora que no por ello el defensor dejó de lamentar la publicidad dada al caso en los tribunales seculares, así como la exigencia insoslayable de ir a Filipinas cuando lo ordenasen los superiores. La insistencia expresa en este último punto es sintomático de la notable preocupación del gobierno de la provincia por lo que entonces ocurría en el colegio<sup>61</sup>. Y ello porque entre las

<sup>60</sup> MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos. Filipinas*. pp. 137-138 (testimonio de Bartolomé Gutiérrez).

<sup>61</sup> Las instrucciones del defensor en respuesta a la solución del caso de los PP. Herrero, Barcia y Renedo revelan el hondo grado de preocupación que existía en la provincia porque los jóvenes de Valladolid no relajasen su voto de ir a Filipinas: “No aprobando como no aprueba este defensor se falte en lo necesario de comida, y vestido a cualquiera individuo del seminario si acaso se le ha negado por el dicho P. comisario, que debe en este, y otros semejantes puntos guardar la paternal compasión con sus súbditos [...] No por esto deberá el R. P. comisario prescindir con culpable connivencia se verifiquen los frívolos motivos que asuntan [aleguen] algunos religiosos para no venir a servir a la Provincia en contravención de los votos y solemne determinación que juraron de venir a ella cuando se les mandase por los prelados, pues fuera de su ruina espiritual se daría un escándalo a los hijos del seminario si se excusasen con tan frívolos motivos como sabemos asuntan algunos, deberá dicho R. P. comisario emplear todas sus luces, talentos y prudencia para que sobre el particular de su precepto o mandato de que vengan a la provincia tenga el debido cumplimiento presentado a dichos religiosos algunos maestros de conocida virtud y ciencia que les desengañen de su desobediencia infundada, excitándoles con la palabra de padre, que les abonara sus méritos para con la provincia, como verán en carta firmada de su mano, que les puede entregar, y finalmente si nada suave alcanzase, recurrirá donde tuviere por conveniente, para que se verifique el cumplimiento de dichos religiosos a su orden de venir a la provincia. Y cuando nada de esto tuviere efecto, podrá presentarse al Rmo para que se sirva separarlos del seminario *ne contagione pestifera plurimos perdant*, y se digne asignarles conventualidad donde le pareciere”. APAF 38 A, 79 r-v. San Pablo de Manila, 15-IX-1804. Defensor provincial. Manuel Aparicio, provincial; Tomás Cañón, definidor; Pedro Juan Pometa, definidor; Esteban Díez, definidor.

instrucciones que se había dado a Gutiérrez antes de partir para la Península estaba la de conseguir una mejor armonía en el convento, con el rector, vicerrector y lectores, para que los estudiantes guardasen la subordinación debida a dichos empleos<sup>62</sup>.

La polémica de las destituciones en el colegio de Valladolid dio pie a la intervención de Jorge Rey, quizá a instancias de Carracedo. El 20 de enero de 1804 el vicario general comisionó a los asistentes Pedro Valls y Félix Meave para decidir sobre las diferencias entre el comisario y los tres religiosos en el voto en consultas<sup>63</sup>. Sus conclusiones fueron expuestas en la congregación generalicia de 24 de octubre de 1805, en que se ordenó reponer a los destituidos en sus cargos y pasar el expediente para su resolución al Consejo de Indias<sup>64</sup>. Otra vez, la imposibilidad de resolver los asuntos domésticos, llevaba a solicitar el juicio de organismos externos.

Contra esta resolución interpuso recurso el P. Gutiérrez. En un amplio y brillante memorando arguyó todos los males ocasionados por la negativa de los destituidos a aceptar las órdenes de un superior. El procurador lamentaba que Herrero, Barcia y Renedo hubiesen ocasionado tantos trastornos a la disciplina regular y que en sus pretensiones hubiesen sido defendidos por el que se suponía era la mayor autoridad de la Orden en España, el vicario general. Por estas razones solicitaba se respetasen su autoridad y facultades, y que no se aceptase la reposición en sus cargos de los recurrentes<sup>65</sup>.

El resultado de todo este ruidoso expediente cesó desde entonces, y no pasó a mayores<sup>66</sup>. Los tres religiosos incurso en la polémica se reintegraron con normalidad en la vida de la provincia y entraron en relaciones cordiales con el procurador. En febrero de 1807 Barcia y Herrero, que entonces era rector del colegio, colaborarían en la visita al seminario por ausencia de Gutiérrez en Madrid<sup>67</sup>. De todos ellos, el único que pasó a Filipinas fue el P. Herrero, que se desplazó al archipiélago en 1815, muriendo en Manila dos

<sup>62</sup> APAF 38 a, 73 v.

<sup>63</sup> HERNANDO, B., *op. cit.*, I pp. 156-157.

<sup>64</sup> RODRÍGUEZ, I., *Historia*. VIII, pp. 360-361. En la misma congregación se aprobaron las actas del capítulo de la provincia de Filipinas de 21 de abril de 1804. Advertimos que tanto Bernardino Hernando (*op. cit.*, I, p. 157), como Martínez Noval –que sigue a este último (*Apuntes históricos. España*. p. 131)– confunden la fecha de la restitución de Herrero, Barcia y Renedo con el 24 de septiembre de 1805, siendo justo un mes más tarde, como escribe correctamente Isacio Rodríguez en este volumen.

<sup>65</sup> Este texto ha sido reproducido por Bernardo Martínez Noval sin fijar su fecha: *Apuntes históricos. España*. pp. 132-142.

<sup>66</sup> Bernardino Hernando cita para 1817 otro caso de varios religiosos del colegio –entre ellos el P. Coscojuela– de pasar a Filipinas. *op. cit.*, I, p.

<sup>67</sup> APAF 39, 241 r. Valladolid, 14-II-1807; APAF 39 239 r-240 v. Barcia fue secretario del comisario procurador en la misma visita (15-I-1807).

años más tarde. Renedo falleció en el mismo seminario en 1806 y Barcia pasó a otra provincia de la Orden, no llegándose a secularizar, como a veces se ha afirmado<sup>68</sup>. Finalmente, Bartolomé Gutiérrez cesó como comisario procurador en julio de 1807, sin que tengamos apenas datos puntuales de su vida hasta su deceso en Madrid siete años más tarde<sup>69</sup>.

Pasados estos pequeños contratiempos la vida en el colegio –y por extensión en la provincia– tardaría en normalizarse, pero ahora no por cuestiones internas. A la difícil coyuntura de Filipinas –escasez de frailes y abandono de parroquias– se sumarían en breve los sucesos que siguieron al estallido de la Guerra de la Independencia, en que el seminario vallisoletano sería ocupado varios años por el invasor francés. Sólo en 1815 los agustinos podrían regresar a su dañado monasterio y rehacer con muchas dificultades la vida conventual<sup>70</sup>.

Es razonable concluir que el establecimiento del vicariato general, sancionado poco después con la *inter graviores*, aconteció en un momento sensible para la provincia de agustinos de Filipinas, por su carestía de personal en las islas. Las alteraciones que introdujo se magnificaron por la falta de conocimiento de la situación y de sus necesidades por parte del vicario Jorge Rey, como por el interés de algunos religiosos de hacer prevalecer sus privilegios y medro en contra del ser y pretensiones de la provincia. No obstante, la voluntad de la provincia filipina por mantener su esencia secular y vida en el archipiélago magallánico, sus planes de fomento misional y mejora de la vida conventual del seminario vallisoletano, y sobre todo la acción de un hombre verdaderamente providencial, como fue Bartolomé Gutiérrez, bastaron para remachar el espíritu genuino de su fundación y, a pesar de las dificultades en ciernes, continuar por el camino hollado, por encima de cualquier cambio en las relaciones con el general o de ilusorios cantos melifluos contra el voto fundamental de ir a Filipinas.

---

<sup>68</sup> MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos. España*, p. 143; JORDE PÉREZ, E., *op. cit.*, p. 706.

<sup>69</sup> Sus cuentas como comisario procurador fueron aprobadas el 16 de octubre de 1807. RODRÍGUEZ, I., *Historia*. XII, pp. 121-122.

<sup>70</sup> Véase: BLANCO ANDRÉS, R., "Inquietud y temores en el colegio de Filipinos de Valladolid en 1898", *Archivo Agustiniiano* 91, (2007), Pp. 214-225.